

RES. 2691/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2019
(E. E. N° 2018-17-1-0005050, Ent. N° 4099/19)**

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) relacionadas con la prórroga de la Licitación Pública N° 019/2018 para la contratación con Organizaciones de la Sociedad Civil y/o Cooperativas de Trabajo, para gestionar la 'Casa de Breve Estadía' destinada a mujeres en situación de violencia doméstica con riesgo de vida, por un plazo de 12 meses prorrogable por dos períodos de un año;

RESULTANDO: 1) que por resolución de fecha 19.9.2019 la Ministra de Desarrollo Social adjudicó por el plazo de doce meses a favor de la Asociación Civil POR LA INTEGRACIÓN, por un monto anual de hasta \$ 14.872.554, abonados en 3 partidas iguales de \$ 4.957.518 cada una, pagaderas la primera dentro de los 30 días siguientes a la suscripción del convenio, la segunda a los 4 meses de ejecución y la tercera dentro del octavo mes de ejecución, previa presentación de informes de rendición de cuentas. El contrato fue suscripto con fecha 1.11.2018;

2) que este Tribunal, con fecha 29.8.2019, dispuso que dictada la resolución definitiva por el ordenador competente, se cometiera al Contador Auditor pertinente la intervención del gasto, previo control de su imputación en el grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

3) que en la oportunidad el Instituto Nacional de las Mujeres solicita una prórroga del convenio, por el plazo de 12 meses contados

a partir del 1.11.2019 - o un período menor - dado que subsisten las necesidades que determinaron su celebración y existe disponibilidad de crédito;

4) que el gasto derivado de la prórroga ascendería a un monto de hasta \$ 17.094.955, a abonarse en 3 partidas iguales de \$ 5.696.318 cada una, pagaderas la primera dentro de los 30 días siguientes al 1.11.2019, la segunda dentro del cuarto mes de ejecución del convenio y la tercera dentro del octavo mes de ejecución, previa presentación de los informes de rendición de cuentas;

5) que la erogación se atenderá en el programa 400, proyecto 121, grupo 5, no constando documento de afectación contable;

CONSIDERANDO: que la prórroga gestionada se encuentra contemplada en previsión contractual originaria;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211, literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Dictada la resolución definitiva por el ordenador competente, cométese al Contador Auditor destacado ante el MIDES la intervención del gasto de \$ 17.094.955 derivado de la prórroga contractual con la Asociación Civil Por la Integración, por el plazo de 12 meses, previo control su imputación en el grupo adecuado con disponibilidad suficiente.
- 2)** En caso que la contratación se extienda a un plazo menor (Resultando 3), cométese al Contador Auditor la desafectación de la suma imputada en exceso;
- 3)** Asimismo cométese al Contador Auditor la verificación que la resolución definitiva concuerde con las condiciones de la contratación sometidos a este Tribunal (artículo 8 de la Ordenanza N° 27 de fecha 22.05.58 en la redacción sustitutiva dispuesta por Ordenanza s/n del Tribunal de Cuentas del 16.06.2010);

- 4) Comuníquese al Contador Auditor; y
- 5) Devuélvase.-

cr